



**AUTORIZA REALIZAR COLECTA A
CORPORACIÓN DE AYUDA A NIÑOS
ONCOLÓGICOS LUZ UNE.**

1523

RES. EXENTA J -

PUERTO MONTT, 06 SET. 2018

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

V I S T O S:

- a) Decreto Supremo N° 955 del año 1974 del Ministerio del Interior;
- b) Decreto Supremo N° 969 del año 1975 del Ministerio del Interior;
- c) Art. 2°, letra o) de la Ley 19.175;
- d) Resolución Exenta N° 8431 de fecha 26 octubre de 2015 de la Subsecretaría del Interior;
- e) Carta solicitud de Corporación de Ayuda a Niños Oncológicos Luz Une, de fecha 20 Agosto 2018 solicitando autorización para realizar colecta.
- f) Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República de Chile;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 10.262, constituye una facultad del Presidente de la República autorizar a las personas jurídicas creadas para realizar obras pías o de beneficencia privada cuyo objeto sea la educación, la caridad o la asistencia social, a las sociedades mutualistas, a los Cuerpos de Bomberos y a las instituciones deportivas, con personalidad jurídica, para efectuar rifas o sorteos de especies, y otras actividades, siempre que las utilidades que se obtengan se apliquen estrictamente a costear las obras para los cuales han sido fundadas.

SEGUNDO: Que, tras la dictación del Decreto N° 955 de 1974, las facultades conferidas por la citada ley N° 10.262 al Presidente de la República, fueron delegadas en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las que a su vez mediante decreto N° 969 de 1975, en contexto del proceso de regionalización, fueron redistribuidas a los Intendentes Regionales, específicamente, en el caso que las actividades a que se refiere la citada ley se realicen dentro del territorio de la región.

TERCERO: Que, la Corporación de Ayuda a Niños Oncológicos Luz Une, presentó en esa Intendencia Regional, con fecha 20 agosto 2018, una solicitud para llevar a cabo una colecta pública en beneficio de su agrupación para el día martes 16 octubre del año 2018, acompañando en dicha solicitud los documentos respectivos, dando cumplimiento a lo señalado en la Resolución Exenta N°8431 de fecha 26 octubre de 2015 de la Subsecretaría del Interior y a los artículos 21 y 22 del DS 955, que instruyen acerca del procedimiento y documentación necesaria para autorizar la realización de colectas.

R E S U E L V O :

- 1.- **AUTORÍZASE** a **LA CORPORACIÓN DE AYUDA A NIÑOS ONCOLÓGICOS LUZ UNE**, para efectuar una colecta pública el día martes 16 octubre 2018, desde las 08:00 a las 14:00 hrs. en las comunas de: Puerto Montt y Puerto Varas.
- 2.- Los fondos recaudados serán destinados directamente en beneficio a los niños oncológicos en tratamiento y sus familias pertenecientes a la Región de Los Lagos, dando fiel cumplimiento a lo señalado en el artículo 5° del DS 955 "Las utilidades obtenidas deberán ser aplicadas estrictamente a los fines para los cuales fueron solicitados"
- 3.- La persona que tendrá a su cargo la referida colecta será:
PAMELA LILIANA TEJEDA LINZMAYER RUT: 13.824.504-7
- 4.- Las erogaciones solo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Llanquihue.
- 5.- La institución denominada **LA CORPORACIÓN DE AYUDA A NIÑOS ONCOLÓGICOS LUZ UNE** deberá remitir a la Intendencia Regional, Acta de apertura de alcancias, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contados desde la colecta.
- 6.- La autorización que se concede mediante la presente Resolución a la entidad la obliga a cumplir con las disposiciones que establecen el D.S. N°955, de 1974 y sus modificaciones posteriores respecto de este tipo de eventos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Corporación de Ayuda a Niños Oncológicos Luz Une
- 2.- Gobernación Provincial de Llanquihue
- 3.- Arch. Depto. Jurídico Intendencia Regional.
- 4.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.